

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8456 29 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027680

Señores:

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La marca solicitada es de una naturaleza mixta y no figurativa.

Del arte aportado se evidencia que se trata de una marca mixta, pues está compuesta por un elemento nominativo para el caso la expresión **"BACULOVIRUS"** más un elemento gráfico, y no de una marca figurativa conformada exclusivamente por uno o varios elementos gráficos tal como lo señala en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Precise la naturaleza de la marca que pretende registrar. De ser figurativa deberá allegar una nueva etiqueta en la únicamente se adviertan elementos gráficos la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.
- De ser mixta deberá indicar la denominación del signo corresponde a la expresión **"BACULOVIRUS"**. Recuerde que el elemento nominativo contenido en la etiqueta debe guardar correspondencia con la denominación que se indique.

2. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que se reivindican los colores asociados a los códigos de referencia internacional: Pantone 355 C, Pantone 293 C, Pantone 7737 C, Pantone 7499 C, Pantone 257 C, Pantone 7440 C, Pantone 469 C, como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca en la que de manera adicional se observa el color BLANCO conformando la expresión: **"BACULOVIRUS"**.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

Sírvase a indicar el color BLANCO a través de su nombre o mediante la utilización de un código Pantone que corresponda cabalmente con dicha tonalidad.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente

Oficio N° 8456 29 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027680

oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora